ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBO
12 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

RECIBIDO
06 MAR 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2216 /
LA LIGUA, 06 MAR 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30/11/2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°1543/2025, que designa Administrador Municipal Suplente.
- Decreto Alcaldía N°152/2025, que aprueba el Programa Municipal **"OFICINA DE PERSONAS MAYORES, DEPARTAMENTO COMUNITARIO, COMUNA DE LA LIGUA"**.
- Solicitud de Compras N°24413/2025, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 05 de marzo del 2025. Oficina de Personas Mayores.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el Decreto Supremo N° 661/2024, en su artículo 71, numeral 6, establece que se puede recurrir al trato directo con publicidad para adquisiciones inferiores a 30 UTM, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, **proveedores locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de tamaño Micro,** al ser **proveedor local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la adquisición de insumos (productos de alimentación), para Programa Municipal **"OFICINA DE PERSONAS MAYORES, DEPARTAMENTO COMUNITARIO, COMUNA DE LA LIGUA"** (actividad "Feria de Personas Mayores), aprobado por Decreto de alcaldía N°152/2025.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición productos de alimentación.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CRISTIAN ZAMORA GONGORA** Rut; **12.820.208-0**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$305.640, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
ALCALDE (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
ACA/tcm

I.MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
11 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
05 MAR 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 03/03/2025

0024413

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Carolina Naturano Vilches

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Programa oficina Personas Mayores depto Comunitario Actividades con Personas mayores "Feria de Personas Mayores"

D.A: 152 08/01/2025.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Cotizacion Adjunta		
	Proveedor: Cristian Zamora		
	12.820.208-0		
		TOTAL $	305.640

Impulsa tu Nueva Imagen/Fono 2761 73 Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPTO. ASISTENTE SOCIAL OFICINA PERSONAS MAYORES

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACIÓN SUPERMERCADO "EL TROPEZÓN", RUT 12.820.208-0

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN ZAMORA GÓNGORA.

PARA: I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

FECHA: 03 DE MARZO 2025

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
BIDONES AGUA 20 LTS	2	2.500	5.000
TE SUPREMO 100 BOLSAS	2	6.250	12.500
MIX DE HIERBAS SURTIDAS	2	1.570	3.140
AZUCAR IANSA	2	1.670	3.340
NESCAFE 170GRS	2	7.510	15.020
ENDULZANTE STEVIA	2	2910	5.820
AGUA 500 CC	24	650	15.600
FRUGELE 100UN	3	2.210	6.630
OLD ENGLAND TOFFE	3	2.530	7.590
LECHE COLUN 350	2	3000	6.000
COLACIONES (PAN JAMON QUESO, JUGO CAJITA , BARRA CEREAL , GALLETA)	150	1500	225.000
		TOTAL	$305.640